



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Ley número 2, que Instituye al mes de Noviembre como Mes de la Vivienda en el Estado de Sonora.

SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en distintos Programas Educativos de Nivel Superior en distintas modalidades que imparta la Universidad Latinoamericana S.C. por conducto de la Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas S.C.

NÚMERO 2

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

LEY

QUE INSTITUYE AL MES DE NOVIEMBRE COMO EL MES DE LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE SONORA.

Artículo 1º.- Se instituye el mes de noviembre como el mes de la vivienda en el estado de Sonora.

Artículo 2º.- El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos promoverán las acciones en materia de vivienda, en todos sus tipos y modalidades, con la participación de los sectores social y privado dedicados al desarrollo de la vivienda en el estado.

TRANSITORIO

Artículo Único.- La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 22 de septiembre de 2015

C. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
DIPUTADO PRESIDENTE

C. JOSÉ ANGELO ROCHÍN LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO

C. CARLOS A. LEÓN GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO

Martes 13 de octubre de 2015

Número 30 Sec. I



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días de agosto del año dos mil quince

El Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior RESOLUCIÓN No. 1043 Licenciatura en Psicología modalidad mixta, RESOLUCIÓN No. 1044 Licenciatura en Psicología modalidad no escolarizada, RESOLUCIÓN No. 1045 Licenciatura en Ingeniería Industrial modalidad mixta, RESOLUCIÓN No. 1046 Licenciatura en Mercadotecnia modalidad mixta, RESOLUCIÓN No. 1047 Licenciatura en Derecho modalidad mixta, RESOLUCIÓN No. 1048 Licenciatura en Contaduría modalidad mixta y RESOLUCIÓN No. 1049 Licenciatura en Administración modalidad mixta, que imparte Universidad Latinoamericana S.C. por conducto de Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas, en el domicilio de Luis Encinas Johnson esquina con Boulevard Faustino Félix Serna, Colonia Miramar, Guaymas, Sonora.

VISTAS las solicitudes presentadas ante esta Secretaría de Educación y Cultura, el día tres de marzo de dos mil quince, por el Dr. Eric Albert Pearce-Hughes, Representante Legal de Universidad Latinoamericana S.C., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Psicología modalidad mixta, Licenciatura en Psicología modalidad no escolarizada, Licenciatura en Ingeniería Industrial modalidad mixta, Licenciatura en Mercadotecnia modalidad mixta, Licenciatura en Derecho modalidad mixta, Licenciatura en Contaduría modalidad mixta y Licenciatura en Administración modalidad mixta a Universidad Latinoamericana S.C. por conducto de Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas, en el domicilio de Luis Encinas Johnson esquina con Boulevard Faustino Félix Serna, Colonia Miramar, Guaymas, Sonora, y

RESULTANDO

PRIMERO.-Que Universidad Latinoamericana S.C., por conducto de Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas, en el domicilio de Luis Encinas Johnson esquina con Boulevard Faustino Félix Serna, Colonia Miramar, Guaymas, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a Licenciatura en Psicología modalidad mixta, Licenciatura en Psicología modalidad no escolarizada, Licenciatura en Ingeniería Industrial modalidad mixta, Licenciatura en Mercadotecnia modalidad mixta, Licenciatura en Derecho modalidad mixta, Licenciatura en Contaduría modalidad mixta y Licenciatura en Administración modalidad mixta, que imparte de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados.

SEGUNDO.- Que Universidad Latinoamericana S.C. se encuentra constituido legalmente según escritura pública No.55,200 volumen 860 de fecha 22 de diciembre de 1975, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 39, del Distrito Federal, Lic. Juan Alberto Duene, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ULA-751212-J13, y que tiene por objeto fundamental la impartición de enseñanza media superior y superior.

TERCERO.- Que Universidad Latinoamericana S.C., por conducto de Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas, en el domicilio de Luis Encinas Johnson esquina con Boulevard Faustino Félix Serna, Colonia Miramar, Guaymas, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora, según consta en la visita de Inspección realizada el día veintiuno de agosto del año dos mil quince.



CUARTO. - Que Universidad Latinoamericana S.C., por conducto de Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas, acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación Legal del inmueble ubicado en Luis Encinas Johnson esquina con Boulevard Faustino Félix Serna.

QUINTO. - Que el Representante Legal de Universidad Latinoamericana S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

SEXTO. - Que el Representante Legal de Universidad Latinoamericana S.C., acreditó con la licencia de uso de suelo expedida por la autoridad municipal la idoneidad del inmueble identificado en esta resolución para que funcione un centro educativo universitario.

SÉPTIMO. - Que en el expediente se cuenta con las propuestas de los planes y programas de estudio de Licenciatura en Psicología modalidad mixta, Licenciatura en Psicología modalidad no escolarizada, Licenciatura en Ingeniería Industrial modalidad mixta, Licenciatura en Mercadotecnia modalidad mixta, Licenciatura en Derecho modalidad mixta, Licenciatura en Contaduría modalidad mixta y Licenciatura en Administración modalidad mixta.

OCTAVO. - Que de la revisión realizada por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior a las propuestas de los planes y programas de estudio de Licenciatura en Psicología modalidad mixta, Licenciatura en Psicología modalidad no escolarizada, Licenciatura en Ingeniería Industrial modalidad mixta, Licenciatura en Mercadotecnia modalidad mixta, Licenciatura en Derecho modalidad mixta, Licenciatura en Contaduría modalidad mixta y Licenciatura en Administración modalidad mixta, se determinó aprobarlas por cumplir con la normatividad aplicable.

NOVENO. - Que Universidad Latinoamericana S.C., por conducto de Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas, acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de las citadas propuestas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

DECIMO. - Que el Representante Legal de Universidad Latinoamericana S.C., se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los artículos: 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 1°, 3° y 19, fracción V, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- II. Que a las solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha tres de marzo de dos mil quince, se acompañaron de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura.
- III. Que se entregó a esta oficina las propuestas de los planes y programas de estudio correspondientes a Licenciatura en Psicología modalidad mixta, Licenciatura en Psicología modalidad no escolarizada, Licenciatura en Ingeniería Industrial modalidad mixta, Licenciatura en Mercadotecnia modalidad mixta, Licenciatura en Derecho modalidad mixta, Licenciatura en Contaduría modalidad mixta y Licenciatura en Administración modalidad mixta.



mixta, Licenciatura en Derecho modalidad mixta, Licenciatura en Contaduría modalidad mixta y Licenciatura en Administración modalidad mixta, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso; en atención a los resultados y considerandos anteriores se RESUELVE:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 19, fracción V, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6^a, fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar las siguientes:

RESOLUCIONES 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048 y 1049, POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE:

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA MODALIDAD MIXTA,
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA,
LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL MODALIDAD MIXTA,
LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA MODALIDAD MIXTA,
LICENCIATURA EN DERECHO MODALIDAD MIXTA,
LICENCIATURA EN CONTADURIA MODALIDAD MIXTA; Y
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN MODALIDAD MIXTA,

QUE IMPARTA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA S.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CAMPUS EJECUTIVO GUAYMAS, EN EL DOMICILIO DE LUIS ENCINAS JOHNSON ESQUINA CON BOULEVARD FAUSTINO FÉLIX SERNA, COLONIA MIRAMAR, GUAYMAS, SONORA.

SEGUNDO. - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de estos programas educativos a impartirse por Universidad Latinoamericana S.C., por conducto de Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas, en el domicilio de Luis Encinas Johnson esquina con Boulevard Faustino Félix Serna, Colonia Miramar, Guaymas, Sonora.

TERCERO. Universidad Latinoamericana S.C., por conducto de Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas, en el domicilio de Luis Encinas Johnson esquina con Boulevard Faustino Félix Serna, Colonia Miramar, Guaymas, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

I. Deberá impartir los planes de estudio citados, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a estos expedientes, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.



IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el artículo 45, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas, representada por su Director, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Universidad Latinoamericana S.C., por conducto de Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas, en el domicilio de Luis Encinas Johnson esquina con Boulevard Faustino Félix Serna, Colonia Miramar, Guaymas, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de Universidad Latinoamericana S.C., por conducto de Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas, en el domicilio de Luis Encinas Johnson esquina con Boulevard Faustino Félix Serna, Colonia Miramar, Guaymas, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a Universidad Latinoamericana S.C., por conducto de Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas, en el domicilio de Luis Encinas Johnson esquina con Boulevard Faustino Félix Serna, Colonia Miramar, Guaymas, Sonora, surte efecto a partir de la fecha de su solicitud y su vigencia es por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo esta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.



DÉCIMO. Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Psicología modalidad mixta, Licenciatura en Psicología modalidad no escolarizada, Licenciatura en Ingeniería industrial modalidad mixta, Licenciatura en Mercadotecnia modalidad mixta, Licenciatura en Derecho modalidad mixta, Licenciatura en Contaduría modalidad mixta y Licenciatura en Administración modalidad mixta, a partir del día tres de marzo de dos mil quince.

DÉCIMO PRIMERO. - La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Universidad Latinoamericana S.C., por conducto de Universidad Latinoamericana Campus Ejecutivo Guaymas por conducto de su Representante Legal.

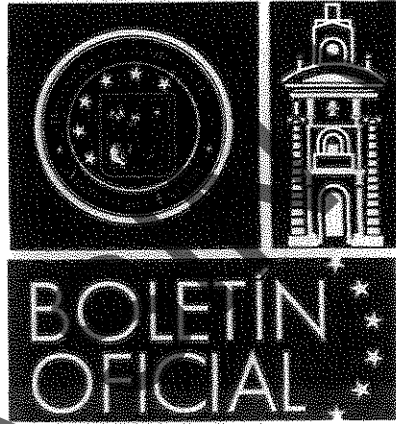
ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27, APARTADO B, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 19, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6º, FRACCIÓN XXXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGO EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GUSTAVO ADOLFO JOSÉ DE UNÁNDE GALLA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



COPIA VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx